



## ALERTA INFORMATIVA - COMPETENCIA

Año 2017 – N°06 | Fecha: 19/05/2017

### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EMITE LEY QUE PRECISA ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DE LA COBERTURA DE PREEXISTENCIAS CRUZADAS

El 18 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30562, la cual precisa aspectos complementarios de la cobertura de preexistencias cruzadas establecida en el artículo 118° de la Ley N° 29946, Ley del Contrato de Seguro.

La ley señalada establece las siguientes precisiones:

- a) Recargos en primas. La norma prohíbe el recargo individual por las enfermedades preexistentes. Las empresas de seguros sólo pueden efectuar recargos por clase o producto, de acuerdo con el principio de mutualidad que rige la determinación de la prima de los seguros.
- b) Planes de salud potestativos. Las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) deben tener disponibles planes de salud potestativos a ofrecer obligatoriamente, los cuales deben contener, por lo menos, las mismas coberturas de los planes regulados ofrecidos por las EPS.
- c) Plazo de migración del plan EPS al plan EPS Potestativo: es el establecido en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y el artículo 100° de su reglamento (60 días).
- d) Determinación del costo del plan de salud. Todos los afiliados deben pagar lo mismo. Las EPS deben calcular la siniestralidad y costos de todos sus planes de manera integral. Debe incluir a afiliados regulares y potestativos, considerándolos como cartera única.

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación y los procesos iniciados antes de su vigencia se adecuarán en lo que sea beneficioso al administrado.

**Equipo a cargo: Erickson Molina Pradel, John Flores Uribe, Mariana De la Fuente.**

El presente boletín es brindado por el estudio Benites, Forno & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.